



P A G A R E

En Santiago de Chile, ade 2010, declaro que Debo y Pagare a la orden de SOCIEDAD DE EDUCACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA DIVERSIDAD GRUPO 21 LTDA., RUT N° 76.059.967-0, de domicilio de Juan de la Fuente N° 484, comuna de Lampa, ciudad de Santiago o a quién sus derechos represente, la suma por concepto de Capital de \$ 315.000.- (Trescientos quince mil pesos).

Este capital no generará intereses, y su pago será dividido en 4 cuotas las que serán pagados al librador de la siguiente manera: 1ª cuota con Vencimiento el día 15 de abril de 2010 por un valor de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos); 2ª cuota con Vencimiento el día 15 de Mayo de 2010 por un valor de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos); 3ª cuota con Vencimiento el día 15 de Junio de 2010 por un valor de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos); y 4ª cuota con Vencimiento el día 15 de Julio de 2010 por un valor de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos), las que en el eventual caso la fecha de vencimiento sea día festivo o inhábil de prorrogará automáticamente para el día siguiente hábil.

El pago se efectuará en el domicilio de Avenida Suecia N° 3247, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.

La falta de pago de una o más cuotas de este Pagaré facultará al Librador para hacer exigible el pago total de las cuotas adeudadas, las que para el evento se considerarán de plazo vencido para todos los efectos legales.

Serán de cargo del suscriptor los gastos, honorarios, costos y demás conceptos que ocasione la cobranza judicial y/o extrajudicial del presente pagaré.

Todas las obligaciones derivadas de este pagaré serán consideradas indivisibles para el suscriptor, sus herederos y/o sucesores, para todos los efectos legales y en especial aquellos contemplados en los artículos 1526 N° 4, 1528 y 1531 del Código Civil.

Todos los impuestos y gastos que se devenguen con motivo de la suscripción de este documento serán de exclusivo cargo del suscriptor.

Se releva al portador de la obligación de protesto.

Para todos los efectos legales derivados del presente documento las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y le otorgan desde ya jurisdicción a sus Tribunales de Justicia.

SUSCRIPTOR

Nombre:
Cedula nacional de identidad
Domicilio:

Firma del Suscriptor

Autorizo la firma de don (ña)..... Cédula de Identidad N°.....quien suscribió el presente Pagaré en la fecha de su emisión. Documento exento de pago de Impuesto de Timbres y Estampillas (D.L. N° 3.475) de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.326, publicada con fecha 29 de Enero de 2009.- Santiago, 09 de Julio de 2009.- JI.